

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURÍDICA	 PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F16-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 5
		FECHA: 23-12-2024

SELECCIÓN ABREVIADA No. MSQ-SAMC -008-2025

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO A PRESTAR SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, PODA Y LIMPIEZA (DE TANQUES) A TODO COSTO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ESPACIOS MUNICIPALES DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FIJADAS POR LA ENTIDAD.

POPAYÁN, MAYO DE 2025.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURÍDICA	 PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F16-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 5
		FECHA: 23-12-2024

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, el MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones para la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.

El presente documento contiene la información particular del contrato y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente el presente Pliego de Condiciones y consultar la ficha técnica del vehículo requerido, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas en la plataforma SECOP 2.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO convoca a los **VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en las etapas pre – contractual, contractual y post – contractual del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorruptcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorruptcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURÍDICA	 PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F16-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 5
		FECHA: 23-12-2024

CAPITULO I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO A PRESTAR SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, PODA Y LIMPIEZA (DE TANQUES) A TODO COSTO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ESPACIOS MUNICIPALES DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FIJADAS POR LA ENTIDAD.

1.1.1 DESCRIPCIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los servicios a contratar se encuentran clasificados de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
76111501	SERVICIO DE LIMPIEZA A EDIFICIOS

1.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de prestación del servicio son las mencionadas en el numeral 3.2 del estudio previo.

1.1.2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Contar con el número de personas señaladas en el numeral 3.2 del presente estudio, para prestar el servicio contratado.
2. Podar, cortar y realizar el mantenimiento de los árboles, de las distintas sedes administrativas de la Alcaldía Municipal.
3. Realizar diariamente el aseo, limpieza, desinfección y desmanchado adecuado para las sedes administrativas, según características de cada uno de los sitios de las edificaciones, pisos, paredes, techos, puertas, ventanas, persianas, cortinas, vidrieras, estantes, servicios sanitarios, lámparas, vidrios, espejos, muebles, escaleras, ascensor, oficinas, puestos de trabajo, salas de reuniones, aceras, hall de accesos, lo mismo que los equipos de impresión, computo, comunicaciones, electrodomésticos y demás que se encuentren en el interior y exterior de las instalaciones de la sedes administrativas .
4. Luego de efectuar las labores de aseo, deberá preparar y servir al personal de la entidad alguna bebida como café, agua y/o aromáticas, debiendo recoger posteriormente los recipientes para su limpieza y organización; al finalizar la jornada en ninguna oficina deberán quedar vasos, jarras, platos o ningún otro tipo de recipiente o restos de comida o bebida.
5. Permitir que el supervisor o supervisores del contrato realicen la rotación de los operarios de acuerdo a las necesidades que se vayan presentando.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURÍDICA	 PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F16-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 5
		FECHA: 23-12-2024

6. Realizar la recolección de basuras de baños, oficinas y de todas las instalaciones en general y disposición adecuada de las mismas para la recolección por el servicio de aseo municipal.
7. Realizar el lavado de ventanas ubicadas en la parte superior tanto al interior como el exterior del edificio.
8. Realizar el lavado y limpieza minuciosa de la ventanería del edificio. En todo caso, se deberá realizar con andamios y personal certificado en alturas y todas las herramientas de trabajo las debe suministrar y proporcionar el contratista.
9. Realizar lavado, limpieza y la desinfección del tanque de agua potable. El proceso de limpieza abarca la remoción de la suciedad, limpiar el fondo, las paredes y la tapa del tanque con la ayuda de un cepillo o escoba de plástico. Después se procede a vaciar el tanque completamente y enjuagar varias veces y eliminar los residuos por la válvula de desagüe. El proceso de desinfección incluye la destrucción, inactivación, remoción o reducción de los microorganismos patógenos presentes en el agua.
10. Limpiar, asear y aspirar las estanterías ubicadas en el Archivo Central.
11. Utilizar y mantener en excelentes condiciones los equipos de cafetería.
12. Realizar el apoyo para la atención de los diferentes eventos desarrollados por la Alcaldía Municipal de Santander de Quilichao, Cauca.
13. El personal debe estar debidamente uniformado, llevar el cabello recogido y con malla, las uñas cortas y limpias preferiblemente sin maquillaje o esmalte en tono claro, maquillaje discreto y de preferencia sin joyas, cadenas, pulseras o anillos extravagantes, y portar el distintivo de la empresa y carnet de identificación.
14. El personal debe estar debidamente capacitado para recolectar y clasificar adecuadamente los residuos a que haya a lugar, teniendo en cuenta las políticas ambientales de la entidad.
15. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
16. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del mismo.
17. Suministrar todos los equipos necesarios para el servicio de aseo, tales como: andamios, escaleras y demás insumos, herramientas, medios y equipos que sean necesarios para cumplir con las actividades, así como los elementos de seguridad requeridos y disponibles en el momento oportuno.
18. Suministrar las bolsas de polipropileno en colores adecuados para recolectar y clasificar adecuadamente los residuos a que haya lugar, teniendo en cuenta las políticas ambientales de la Entidad.
19. Suministrar los insumos, tales como abonos, fertilizantes, tierra, matas y demás que requiera para el mantenimiento y cuidado.
20. Suministrar los insumos y elementos necesarios para realizar la totalidad de las labores de aseo (detergentes, limpiadores, desmanchadores, desinfectantes, ambientadores, mantenedores de pisos, líquidos limpiavidrios, jabón líquido para lavamanos, hipoclorito de sodio, escobas, trapeadores, haraganes, cepillos, paños abrasivos y no abrasivos, recogedores de basura, entre otros, que sean apropiados para el servicio). Los elementos deberán ser de excelente calidad y de marcas reconocidas en el mercado.
21. Entregar los implementos de aseo durante los dos primeros 5 días de cada mes.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURÍDICA	 PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F16-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 5
		FECHA: 23-12-2024

Respuesta Observaciones	15 de mayo de 2025	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Resolución por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada	15 de mayo de 2025	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo y consulta de los mismos	15 de mayo de 2025	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Manifestación de interés	Hasta el 19 de mayo de 2025 a las 5:00 pm	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Audiencia de sorteo (si hay más de 10 manifestaciones de interés).	N/A	Link que se publicará en SECOP
Plazo máximo para publicar adendas	19 de mayo de 2025 a las 5:00 pm	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Cierre plazo para presentar propuestas y acto de apertura de propuestas	20 de mayo de 2025 a las 5:00 pm	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera) y evaluación de factores de selección.	Hasta 22 de mayo de 2025	COMITÉ EVALUADOR
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y del informe de evaluación de factores de selección. Oportunidad para subsanar y presentar observaciones.	Del 23 al 27 de mayo de 2025	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Resolución de Adjudicación del Contrato	28 de mayo de 2025	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Suscripción electrónica del Contrato	29 de mayo de 2025.	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato.	Un día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato (aprobación electrónica por la entidad y el contratista)	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II

1.6 PLAZO DEL CONTRATO

SIETE (7) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.7 MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 Alcaldía Municipal OFICINA ASESORA JURÍDICA	 PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F16-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 5
		FECHA: 23-12-2024

1.7.1 Monto del presupuesto oficial.

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$ 552.582.321) MC/TE.**

El presupuesto, incluye todos los gastos y costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, de conformidad con los estudios previos que soportan la presente contratación.

1.7.2 Oferta con valor artificialmente bajo

Cuando el valor de la oferta, a juicio de la entidad, por la información que tenga a su alcance, resulte artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado; una vez sustentadas dichas razones ante el Comité Asesor, éste recomendará al Representante Legal que rechace o autorice la continuidad de la oferta en el proceso (artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015).

1.7.3 Disponibilidad Presupuestal

La entidad cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal: No. ___ de 2025.

1.8. PLIEGO DE CONDICIONES

1.8.1 Consulta del proyecto de pliego de condiciones

El proyecto de pliego de condiciones, podrá consultarse en EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, en la plataforma SECOP II en las fechas establecidas en el Cronograma del proceso de selección.

La publicación del proyecto del Pliego de Condiciones, no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección respectivo ni de mantener las reglas inicialmente establecidas.

1.8.2 Observaciones al proyecto de pliego de condiciones

Dentro del término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** de la publicación del proyecto de pliego de condiciones y de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas electrónicamente en la plataforma SECOP II link “observaciones al documento” u “observaciones al pliego de condiciones”.

Todas las observaciones y las respuestas a las mismas se publicarán en el Portal Único de Contratación plataforma SECOP II.

 Alcaldía Municipal	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2	 modelo integrado de planeación y gestión	CÓDIGO: F16-JA- PC5-1010	
	OFICINA ASESORA JURÍDICA		PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 5
				FECHA: 23-12-2024

1.8.3 Apertura y cierre del proceso de contratación

El proceso de contratación se abrirá con la **EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO** que ordena su apertura, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación – plataforma SECOP II. El cierre se efectuará en la fecha y hora señalada en los pliegos para lo cual se generará la respectiva actuación en la plataforma SECOP II.

1.8.4 Pliego de condiciones definitivo

1.8.4.1 Consulta pliego de condiciones definitivo

El pliego de condiciones definitivo, podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación plataforma SECOP II a partir de la publicación del acto de apertura del proceso de selección. En el pliego de condiciones definitivo, la Entidad podrá incluir los temas que considere relevantes para el proceso de selección, planteados en las observaciones del proyecto de pliegos.

1.8.4.2 Modificaciones al pliego de condiciones definitivo

EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda modificación al pliego definitivo se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones electrónico; las adendas serán generadas utilizando para el efecto la plataforma SECOP II de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

La expedición de adendas se regirá por lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO II DOCUMENTOS, NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

2.1. NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

Hacen parte del presente proceso de selección, entre otros, las normas y actos que se relacionan a continuación:

- Los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere. Las audiencias realizadas dentro del proceso de selección.
- La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios (en especial el Decreto 1082 de 2015), las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquellas o estos no regulen particularmente.
- La Ley 1952 de 2019. - Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

 Alcaldía Municipal	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2	 modelo integrado de planeación y gestión	CÓDIGO: F16-JA- PC5-1010
	OFICINA ASESORA JURÍDICA	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 5
			FECHA: 23-12-2024

- La Ley 789 de 2002. - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social.
- La Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto 1082 de 2015.

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada. Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales.

2.2. Documentos del Proceso de Selección

El proceso de selección se regirá adicionalmente por lo dispuesto en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere. Las audiencias realizadas dentro del proceso de selección.

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada.

Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales, igualmente se entiende que ha consultado y conoce los documentos del proceso.

2.3. APLICACIÓN TRATADOS Y CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el análisis elaborado por la entidad en el estudio previo, al presente proceso le aplica únicamente los acuerdos con la Comunidad Andina y Triángulo Norte, por lo tanto a los bienes de los países que la integra se les dará trato nacional, en relación con el plazo para presentación de propuestas no hay regulación especial.

2.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada **SELECCIÓN ABREVIADA**, aplicando el procedimiento de **MENOR CUANTIA** pues, se trata una contratación de servicios de aseo, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

 <p>Alcaldía Municipal</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2</p>	 <p>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</p>	<p>CÓDIGO: F16-JA- PC5-1010</p>
	<p>OFICINA ASESORA JURÍDICA</p>		<p>VERSIÓN: 5</p>
			<p>FECHA:23-12-2024</p>

(...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.”.

En el caso del Municipio, la menor cuantía es de 450 SMLMV, por lo tanto, el presente proceso de selección por no exceder la menor cuantía de la entidad, se debe tramitar como una selección abreviada.

CAPITULO III CONFORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN LISTA DE OFERENTES

3.1 MANIFESTACIÓN DE INTERES

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

La manifestación de interés se deberá realizar en la plataforma SECOP II. En el caso de consorcio o unión temporal se deberá realizar con el **usuario de la respectiva figura asociativa**, es decir que no será válida la manifestación de interés realizada con usuario de los integrantes.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

En caso de no realizarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURÍDICA	 PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F16-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 5
		FECHA: 23-12-2024

CAPITULO IV

LA PROPUESTA

4.1 METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

4.1.1. Idioma de la propuesta.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO**, deberán estar escritos en idioma **castellano**.

4.1.2. Presentación de la propuesta.

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección.

De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, etc. Igualmente se deberán cargar los documentos exigidos para acreditar los factores de selección.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO en ningún caso será responsable de los mismos.

En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

PARÁGRAFO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii> y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPO-**

 Alcaldía Municipal	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2	 modelo integrado de planeación y gestión	CÓDIGO: F16-JA-PC5-1010	
	OFICINA ASESORA JURÍDICA		PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 5
				FECHA: 23-12-2024

NIBILIDAD. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el MUNICIPIO es alcaldia@santanderdequilichao-cauca.gov.co al cual es viable acudir.

4.1.3. Moneda.

El valor de la propuesta deberá presentarse en **PESOS COLOMBIANOS**.

4.1.4. Firma de la propuesta.

La propuesta debe estar firmada electrónicamente por el **REPRESENTANTE LEGAL** del proponente o por **APODERADO** constituido para tal efecto.

4.1.5. Documentos reservados.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

4.1.6 Identificación y entrega de la propuesta

La propuesta deberá presentarse en formato PDF en la plataforma SECOP II, siguiendo para el efecto los requerimientos de presentación de propuesta en relación con el cargue de documentos, teniendo en cuenta los parámetros de cada modalidad de selección.

4.1.7 Información suministrada por los oferentes.

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a éste proceso de contratación, **ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD**. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

4.1.8. Recepción de las propuestas.

Las propuestas se recepcionarán en la plataforma SECOP II hasta la oportunidad fijada en el cronograma.

4.1.9. Propuestas parciales.

No se aceptarán propuestas parciales para éste proceso.

4.1.10. Propuestas alternativas.

No se aceptarán propuestas alternativas.

 Alcaldía Municipal	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2	 modelo integrado de planeación y gestión	CÓDIGO: F16-JA-PC5-1010
	OFICINA ASESORA JURÍDICA	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 5
			FECHA: 23-12-2024

4.1.11. Retiro de la propuesta.

Los proponentes podrán gestionar con su usuario en la plataforma SECOP II el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora prevista para el cierre del plazo para presentar propuestas. Lo anterior de conformidad con las guías de Colombia Compra Eficiente.

4.1.12. Validez de la Propuesta

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un término de CUATRO MESES contados a partir de la fecha de cierre de la selección Abreviada.

La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la misma.

4.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, deberá rechazar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el valor de la propuesta, exceda el 100% del presupuesto oficial.
2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.
3. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
4. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, no corresponda al objeto contractual requerido por la administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales, u otra forma de asociación.
5. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente por si, por interpuesta persona o personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente) Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.
6. Cuando no se subsane la oferta hasta el vencimiento del término de traslado del informe de evaluación (art. 5 ley 1882 de 2018).
7. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
8. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme al cierre del proceso.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURÍDICA	 PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F16-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 5
		FECHA: 23-12-2024

9. Cuando se descubra falta de veracidad en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente al Municipio de Santander de Quilichao a los demás proponentes.
10. Cuando no se allegue con la propuesta la póliza de seriedad de la oferta.
11. Cuando no se incorpore la propuesta económica en la forma establecido en la plataforma SECOP II.

4.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

a) Carta de presentación de la propuesta. ANEXO No.- 1

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones y deberá estar firmada antes de escanear por el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado designado para el efecto, en cuyo caso deberá aportar junto con la propuesta el respectivo poder.

Para el caso de personas jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación.

b. Certificado de existencia y representación legal

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición NO MAYOR A UN MES anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas de la presente Selección Abreviada.
- El objeto social de la sociedad, deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Selección Abreviada.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de celebración del contrato, NO SERÁ INFERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, **expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta.**

Los documentos otorgados en el exterior, deberán cargarse legalizados en la forma prevista en las

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURÍDICA	 PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F16-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 5
		FECHA: 23-12-2024

normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva (si es persona jurídica).

c. Documento mediante el cual se confiere representación

Cuando el proponente concorra por conducto de apoderado, deberá cargar el documento correspondiente en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. El poder general debe constar en escritura pública y anexar la respectiva vigencia, el poder especial requiere de presentación personal.

d. Registro único de proponentes (RUP) cuya inscripción se encuentre en firme al cierre del proceso, acorde con lo ordenado por la legislación vigente, el cual debe haber sido expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso. El proponente o cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deberá acreditar que se encuentra inscrito en el RUP.

e. Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista o en su defecto por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa **deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo** por dichos conceptos, **certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002).**

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

- **Si no está obligado** a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él, **en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES por no tener personal dependiente.**
- **Si está obligado** deberá aportar los respectivos recibos de pago del mes anterior al cierre del presente proceso de selección.
- Para acreditar el cumplimiento de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral deberá allegar copia del recibo de pago correspondiente al mes anterior al cierre del presente proceso.

 Alcaldía Municipal	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2	 modelo integrado de planeación y gestión	CÓDIGO: F16-JA-PC5-1010
	OFICINA ASESORA JURÍDICA	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 5
			FECHA: 23-12-2024

f. Garantía de seriedad de la propuesta

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Beneficiario:** MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO
- **Valor asegurado:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** CUATRO MESES contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Selección Abreviada.
- **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de **TODOS SUS INTEGRANTES** y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

g. Propuesta económica

La propuesta económica se debe cargar en la plataforma SECOP II.

El proponente deberá ajustar al peso el precio de su oferta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta, deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

h. Sede administrativa y operativa

El proponente deberá acreditar que cuenta con una sede principal, agencia o sucursal en el Municipio de Santander de Quilichao, desde la cual se pueda coordinar la prestación del servicio (manejo de personal, entrega de insumos, etc.). La dirección de sede principal, agencia o sucursal debe coincidir con lo plasmado en el registro mercantil.

 Alcaldía Municipal	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2	 modelo integrado de planeación y gestión	CÓDIGO: F16-JA-PC5-1010	
	OFICINA ASESORA JURÍDICA		PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 5
				FECHA: 23-12-2024

4.4. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en éste pliego de condiciones, la cual hará parte integral del contrato.

La presentación de la oferta, lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, de tal manera que la propuesta presentada, deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de éste proceso de selección.

4.5. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

CAPITULO V CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

5.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

5.1.1. Participantes

Podrán participar en éste proceso, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras **comerciantes**, inscritas en el registro mercantil, que tengan en su objeto actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993).

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en éste pliego.

5.1.2. Consorcios y uniones temporales

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal con un máximo de **TRES (3) INTEGRANTES**.

El consorcio o la unión temporal pueden estar conformado por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

De presentarse en consorcio o unión temporal, **CADA UNO DE SUS MIEMBROS** deberá estar inscrito en el RUP. Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener más del sesenta

 Alcaldía Municipal	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2	 modelo integrado de planeación y gestión	CÓDIGO: F16-JA-PC5-1010
	OFICINA ASESORA JURÍDICA	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 5
			FECHA: 23-12-2024

(60%) de participación en la respectiva figura asociativa.

Los proponentes haciendo uso de las cartas de información que obran en los **ANEXOS Nos.- 2 y 3** indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en ese documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de las garantías, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; ésta condición es cláusula obligatoria del contrato.

5.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

5.2.1. Objeto social para personas jurídicas.

El oferente, debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso de contratación, así como su existencia y representación legal.

5.2.2. Representante legal.

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías conforme a los estatutos de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado de la presente Selección Abreviada. El acta que para el efecto se aporte, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

5.2.3. Inhabilidades o incompatibilidades.

El oferente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley.

Con la firma de la propuesta, se entiende que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

5.2.4. Proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para

 Alcaldía Municipal	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2	 modelo integrado de planeación y gestión	CÓDIGO: F16-JA-PC5-1010
	OFICINA ASESORA JURÍDICA	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 5
			FECHA: 23-12-2024

todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

5.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes podrán subsanar los **REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE ESCOGENCIA ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.**

Dichos requisitos y documentos, se deberán solicitar por la entidad y aportar por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. **Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal en el plazo anteriormente señalado.**

5.4. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA)

5.4.1. Capacidad jurídica

Se verificará con los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, indispensables para determinar que la propuesta sea admisible para pasar a la etapa de calificación.

5.4.2. Capacidad financiera.

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme a la fecha de **CIERRE** de la presente licitación.

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP) **que se encuentre EN FIRME** a la fecha del **CIERRE** de la presente Selección Abreviada.

INDICES FINANCIEROS

LIQUIDEZ: El proponente deberá demostrar liquidez **mayor o igual a 2,92.**

Liquidez = Activo corriente sobre pasivo corriente.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: $L = \frac{\sum(AC)}{\sum(PC)}$

\sum = Sumatoria

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

 Alcaldía Municipal	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2		CÓDIGO: F16-JA-PC5-1010
	OFICINA ASESORA JURÍDICA	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 5
			FECHA: 23-12-2024

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual al 44%,

Endeudamiento = Pasivo Total sobre Activo Total.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: $NE = \frac{\sum(PT)}{\sum(AT)}$

\sum = Sumatoria

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Mayor o igual al 2,47

R.C.I. = Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: $NE = \frac{\sum(UO)}{\sum(GI)}$

\sum = Sumatoria

UO = Utilidad Operacional

GI = Gastos de Intereses

PARÁGRAFO: Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 el índice de liquidez exigido en este proceso para los emprendimientos y empresas de mujeres y MIPYMES con domicilio en el territorio nacional será igual o superior a 2 y nivel de endeudamiento menor o igual al 50%.

Para efectos de lo anterior, se tendrá como emprendimientos y empresas de mujeres los descritos en el art. 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL FINANCIERAMENTE**

5.4.3. Capacidad Organizacional

Para la evaluación de la capacidad organizacional del proponente, se tendrá en cuenta la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) **que se encuentre en firme** a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Para los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) **que se encuentre en firme** a la fecha del cierre de la presente selección.

Con base en la información del RUP en firme, se verificará que la propuesta cumpla con los siguientes requisitos para que sea considerada **hábil en capacidad organizacional**:

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURÍDICA	 PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F16-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 5
		FECHA: 23-12-2024

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Mayor o igual a 0.14.

Rentabilidad del activo = Utilidad Operacional / Activo total

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: $RA = \frac{\sum(UO)}{\sum(AT)}$

\sum = Sumatoria

UO = Utilidad Operacional

AT = Activo Total

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Mayor o igual al 0,25

Rentabilidad del patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: $RP = \frac{\sum(UO)}{\sum(P)}$

\sum = Sumatoria

UO = Utilidad Operacional

P = Patrimonio

5.4.4 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

5.4.4.1 Experiencia General

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos clasificados en la actividad **76111500** del Clasificador de Bienes y Servicios, cuyos valores ejecutados expresados en salarios mínimos sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2025).

Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme.

En caso de consorcios o uniones temporales se sumarán los SMLMV respectivos.

5.4.4.2 Experiencia Específica del proponente

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos (**MÁXIMO CON TRES (3) CONTRATOS**), que hayan tenido por objeto la prestación del servicio de aseo y limpieza; cuyo valor ejecutado (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación de los contratos) exceda el 100% presupuesto oficial de la presente contratación, expresado también en salarios mínimos vigentes del año 2025.

Cuando se presente propuesta en consorcio o unión temporal la experiencia del proponente, será la sumatoria de las experiencias válidas de cada uno de sus integrantes.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURÍDICA	 PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F16-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 5
		FECHA: 23-12-2024

Para tal efecto el proponente deberá allegar copias de las actas de liquidación o las constancias individuales de cumplimiento a satisfacción expedidas por el representante legal de las entidades contratantes en las cuales se haga referencia al número del contrato, el objeto del mismo, la cuantía ejecutada, el cumplimiento y las fechas de finalización y liquidación de los mismos.

No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas.

Para el caso en que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación del miembro que la acredita se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

4.5. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Los proponentes (o sus integrantes en caso de consorcio o unión temporal) deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Certificación de la Contraloría.
- b) Copia del RUT.
- c) Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
- d) Copia libreta militar (varones menores de 50 años).
- e) Certificado de antecedentes disciplinarios.
- f) Antecedentes del RNMC.

CAPÍTULO VI

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6.1. CIERRE DEL PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo de la presente Selección Abreviada serán abiertas en el acto público de cierre en la plataforma SECOP 2 generándose el respectivo informe de propuestas presentadas.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente Selección Abreviada, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

6.2 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, asignará el puntaje a las propuestas habilitadas de

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURÍDICA	 PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F16-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 5
		FECHA: 23-12-2024

conformidad con los siguientes parámetros:

FACTOR DE SELECCIÓN		PUNTAJE
FACTORES ECONOMICOS (50 PUNTOS)	Precio total de la propuesta	50
FACTORES TECNICOS (50 PUNTOS)	Disponibilidad de maquinaria para realizar labores de aseo y limpieza.	18,8
	Coordinador del servicio	10
	Vinculación personal de Santander de Quilichao	10
PROPONENTE QUE SEA EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES		0,2
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10
PUNTAJE MÁXIMO (PUNTOS)		100

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con el art. 58 de la ley 2195 de 2022, el Departamento deberá reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual veinte puntos del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PRECIO DE LA PROPUESTA (50 PUNTOS)

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica de conformidad con el ANEXO señalado por la entidad en el Pliego de Condiciones. A continuación, se seguirá el siguiente procedimiento:

- La entidad realizará la respectiva corrección aritmética de las propuestas (sumatoria de los precios unitarios propuestos).
- Serán rechazadas las propuestas que exceda cualquier precio unitario de los establecidos como precio promedio en el estudio del mercado.
- La entidad organizará los precios totales ofertados.
- Se calculará la media geométrica, (Mg) con los valores totales corregidos de todas las propuestas validas a las cuales se les otorgará un puntaje máximo de 50 PUNTOS.

La asignación de puntajes a las propuestas se hará teniendo en cuenta la siguiente distribución: Se calculará la diferencia (Dn) entre cada propuesta y la media geométrica, (Mg).

$$Dn = (Yn - Mg)$$

Donde

Yn: Valor de cada propuesta

n: número de propuestas Validas

Mg: media geométrica

Mg: $(y_1 y_2 y_3 \dots y_n)$ donde $\sqrt[n]{}$ es la raíz n

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURÍDICA	 PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F16-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 5
		FECHA: 23-12-2024

La propuesta (sumatoria de precios unitarios) cuyo valor de (Dn) sea menor en valor absoluto recibirá 50 puntos, las demás propuestas recibirán cada una dos (2) puntos menos que el anterior a medida que su (Dn) en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA PARA LABORES DE ASEO Y LIMPIEZA. (18,8 PUNTOS)

El contratista debe tener a disposición la siguiente maquinaria mínima: 1 máquinas brilladoras, 1 aspiradoras, 1 hidro lavadora, 2 mangueras a presión. Para recibir el puntaje por el presente criterio, deberá ofrecer, además de la maquinaria mínima establecida anteriormente, maquinaria adicional tal como se describe a continuación.

Por este criterio se calificarán las propuestas según la disponibilidad de maquinaria **adicional** que ofrezcan, otorgando el mayor puntaje (18 puntos) a la propuesta que acredite la mayor disponibilidad de maquinaria y equipo adicional a la mínima exigida, el cual se asignará de la siguiente manera:

MAQUINARIA	PUNTAJE ASIGNADO
Una (1) Hidro lavadora industriales	10 Puntos.
Una (1) Aspiradora industrial	4 Puntos
Una (1) Brilladora industriales con cepillo porta discos, y discos para lavado y brillo de pisos (Adicionales a las mínimas exigidas)	4,8 Puntos.

Para efecto de lo anterior, el proponente debe suscribir carta de disponibilidad de equipo en el anexo establecido para tal fin, el cual debe ser diligenciado en su totalidad, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. No se permitirá identidad de equipos presentados por distintos proponentes, de presentarse tal situación ninguno de los proponentes obtendrá puntaje por la respectiva maquinaria.
2. El modelo o año de compra inicial de cada maquinaria no puede ser anterior al año 2015.
3. La propiedad o tenencia de la maquinaria se probará adicionalmente con los contratos de compraventa, arrendamiento, leasing, alquiler, comodato, donación, permuta o las tarjetas de propiedad según corresponda, los cuales deben estar debidamente suscritos.
4. No se admitirán promesas de contratos, cartas de intención, ni contratos con ejecución condicionada. Las facturas deben tener firma del vendedor.
5. Las facturas de la maquinaria deben cumplir con todos los requisitos legales.

COORDINADOR DEL SERVICIO (10 PUNTOS)

Para efectos del otorgamiento de puntaje, se tendrán en cuenta los siguientes integrantes del equipo de trabajo del proponente:

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA	PUNTAJE
COORDINADOR	Profesional con capacitación en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo (mínimo 50 horas).	Experiencia de dos años como supervisor o coordinador del servicio de ASEO, con vinculación	10

 Alcaldía Municipal	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2	 modelo integrado de planeación y gestión	CÓDIGO: F16-JA-PC5-1010	
	OFICINA ASESORA JURÍDICA		PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 5
				FECHA: 23-12-2024

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA	PUNTAJE
		mínima de 6 MESES con el proponente.	

El proponente deberá presentar los siguientes documentos que demuestren, tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

- Carta de intención con firma (original), en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del contrato, según el anexo suministrado por la Entidad.
- Copia del acta de grado o del diploma.
- Hoja de vida en formato de la función pública¹.
- Certificaciones de capacitación, provenientes de la entidad capacitadora.
- Las certificaciones laborales o de experiencia, provenientes del representante legal de la entidad empleadora o contratante, con indicación del cargo ocupado, fecha de inicio, fecha de terminación.
- Planilla de pagos de aportes a seguridad social, para acreditar la antigüedad de la vinculación con proponente.

Si no se aportan los anteriores documentos en relación con los miembros de equipo de trabajo propuestos, no se asignará puntaje por el respectivo miembro del equipo de trabajo.

NOTA: Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente so pena de rechazo de las ofertas para las cuales fue ofrecido.

Lo anterior sin perjuicio que se descubra suplantación o falsificación en uno de los ofrecimientos, evento en el cual la propuesta será rechazada y se compulsarán copias a la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia.

VINCULACIÓN PERSONAL MUNICIPIO SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA (10 PUNTOS)

La entidad otorgará hasta puntos al proponente que manifieste bajo la gravedad de juramento que durante la ejecución utilizará personal natural de Santander de Quilichao, de la siguiente manera:

PORCENTAJE PERSONAL DE SANTANDER DE QUILICHAO ²	PUNTOS ASIGNADOS
100% personal	10
75% personal	7
50% personal	5
25% personal	2

Para el efecto se deberá incorporar en la propuesta escrito firmado por el representante legal del proponente (firma no escaneada), en el cual manifieste el porcentaje ofrecido, no se admitirán porcentajes distintos a los mencionados en el anterior cuadro.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

¹ Con la indicación de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado debidamente diligenciada.

² Aplicara para operarios y coordinador.

 Alcaldía Municipal	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2	 modelo integrado de planeación y gestión	CÓDIGO: F16-JA- PC5-1010
	OFICINA ASESORA JURÍDICA	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 5
			FECHA: 23-12-2024

Según el análisis realizado por la entidad no hay ítem o insumo específico de origen nacional que exceda el 20% del presupuesto oficial, por lo anterior, se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, diligenciando para el efecto el anexo 7.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del ANEXO 7 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará los 10 puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

Si es un proponente extranjero sin trato nacional, se otorgará hasta 5 puntos al proponente que ofrezca incorporar componente nacional en la ejecución del contrato, mediante la vinculación de profesionales, técnicos y operativos por lo menos en un 80%.

PROPONENTE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,2 PUNTOS)

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 32 de la ley 2069 de 2020 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 se otorgará 0,2 PUNTOS al proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres.

Para efectos de lo anterior, se tendrá como emprendimientos y empresas de mujeres las definiciones previstas en el art. 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. La acreditación se sujetará a la misma norma.

6.3 COMITÉ EVALUADOR

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 Alcaldía Municipal OFICINA ASESORA JURÍDICA	 mipg modelo integrado de planeación y gestión PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F16-JA- PC5-1010
		VERSIÓN: 5
		FECHA: 23-12-2024

El Comité Evaluador estará conformado por servidores públicos de la Alcaldía y/o contratistas vinculados para el efecto. Para cumplir con su gestión el comité se ceñirá a los pliegos.

6.4 ADJUDICACION

Los puntajes obtenidos se ordenarán de mayor a menor y ese orden conformará el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, a partir de lo cual se emitirá el acto de adjudicación, el cual será publicado en la plataforma SECOP II.

6.5 DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

Si persistiere el empate se procederá a un sorteo por balotas.

6.6 DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO podrá declarar desierta la presente Selección Abreviada, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable (Numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

6.7 DEVOLUCIÓN DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD.

En caso de declaratoria de desierta o revocatoria del proceso de Licitación Pública, los proponentes podrán acercarse a la Entidad a reclamar el original de la garantía de seriedad, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se declara desierta la Selección Abreviada.

CAPITULO VII CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO A PRESTAR SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, PODA Y LIMPIEZA (DE TANQUES) A TODO COSTO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ESPACIOS MUNICIPALES DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FIJADAS POR LA ENTIDAD

7.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La contratista debe cumplir las obligaciones legales, adicionalmente debe cumplir las obligaciones establecidas en el presente pliego.

 Alcaldía Municipal	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2	 modelo integrado de planeación y gestión	CÓDIGO: F16-JA-PC5-1010	
	OFICINA ASESORA JURÍDICA		PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 5
				FECHA: 23-12-2024

7.3 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Publicada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, la entidad enviará el contrato electrónico para su aprobación, el cual comprende el clausulado complementario.

La aprobación del contrato realizada en la plataforma SECOP II equivale a una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. El contrato se perfeccionará cuando sea firmado electrónicamente por todas las partes, lo anterior de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no aprueba con su firma electrónica el contrato dentro del término indicado por la entidad, se hará efectiva la póliza de seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

7.4 GARANTÍAS

- Cumplimiento del Contrato en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- Calidad del servicio por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

7.5 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

7.6 SUPERVISION

La supervisión del presente contrato será realizado por el funcionario que designe el Alcalde municipal, el cual, tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación e Interventoría del Municipio de Santander de Quilichao.

 Alcaldía Municipal	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2	 modelo integrado de planeación y gestión	CÓDIGO: F16-JA-PC5-1010
	OFICINA ASESORA JURÍDICA	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 5
			FECHA: 23-12-2024

7.7. PRECIO / FORMA DE PAGO

7.7.1 Precio

Será el propuesto por el adjudicatario del contrato.

7.7.2 Forma de pago

EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO pagará del valor del contrato por actas mensuales parciales, previo recibo a satisfacción por el supervisor del contrato.

En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.).

7.8 INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.

7.9 PUBLICACIONES E INFORMACIONES

EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre la prestación del servicio.

7.10 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

7.11 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante acta firmada electrónicamente en la cual conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

7.12 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato de prestación del servicio se hará de común acuerdo entre el contratista y el MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación. En la liquidación se verificarán las entregas efectivamente realizadas a los

 Alcaldía Municipal	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2	 modelo integrado de planeación y gestión	CÓDIGO: F16-JA-PC5-1010	
	OFICINA ASESORA JURÍDICA		PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 5
				FECHA: 23-12-2024

beneficiarios.

Para la liquidación se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

7.13 MULTAS

En el contrato se pactarán las siguientes causales multas a cargo del contratista:

- Por mora o incumplimiento injustificado de las especificaciones técnicas de los suministros a realizar para prestar el servicio de aseo y cafetería, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar los suministros, según el caso, o por suspensión temporal de los mismos sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para la adecuada prestación de servicios, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

7.14 CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURÍDICA	 PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F16-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 5
		FECHA: 23-12-2024

el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

7.15 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

En el contrato se pactarán las cláusulas excepcionales que se encuentran consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

7.16 PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total el contratista pagará al MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía de jurisdicción coactiva. La aplicación de la cláusula penal, no exime del cumplimiento de la obligación principal, pues, se pacta por el mero retardo.

El contratista renuncia expresamente a requerimientos judiciales o extrajudiciales para constitución en mora.

 <p>Alcaldía Municipal</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2</p>	 <p>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</p>	<p>CÓDIGO: F16-JA- PC5-1010</p>
	<p>OFICINA ASESORA JURÍDICA</p>		<p>VERSIÓN: 5</p>
			<p>FECHA: 23-12-2024</p>

ANEXOS
ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Popayán, _____ (fecha)

Señores

MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO

Ciudad

REFERENCIA: Selección abreviada No. _____

Nosotros los suscritos: _____ (*nombre del proponente*), de acuerdo con las bases del proceso de selección, formulamos la siguiente propuesta para _____ (*objeto*) y en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna persona distinta a los firmantes, tiene interés comercial en ésta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la presente SELECCIÓN ABREVIADA y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Manifiesto (amos) el conocimiento y aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones técnicas contenidos en el pliego de condiciones y en tal sentido me obligo con la entidad a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se adjudique el contrato.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

 Alcaldía Municipal	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2		CÓDIGO: F16-JA-PC5-1010
	OFICINA ASESORA JURÍDICA	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 5
			FECHA: 23-12-2024

C. C. No. _____ de _____
 No. del RUT [Consortio o unión Temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)]
 Dirección de correo _____
 Correo electrónico _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

 <p>Alcaldía Municipal</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2</p>	 <p>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</p>	<p>CÓDIGO: F16-JA- PC5-1010</p>
	<p>OFICINA ASESORA JURÍDICA</p>		<p>VERSIÓN: 5</p>
			<p>FECHA: 23-12-2024</p>

ANEXO N° 2

MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO

Popayán, _____ (fecha)

Señores

MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO

Ciudad

REFERENCIA: Selección Abreviada No. _____

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes del consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la Selección Abreviada de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) ⁽¹⁾
_____	_____
_____	_____

⁽¹⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURÍDICA	 PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F16-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 5
		FECHA: 23-12-2024

respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

 <p>Alcaldía Municipal</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2</p>	 <p>modelo integrado de planeación y gestión</p>	<p>CÓDIGO: F16-JA-PC5-1010</p>
	<p>OFICINA ASESORA JURÍDICA</p>	<p>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</p>	<p>VERSIÓN: 5</p>
			<p>FECHA: 23-12-2024</p>

**ANEXO N° 3
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**

Popayán, _____ (fecha)

Señores

MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO

REFERENCIA: Selección Abreviada No. _____

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes de la Unión Temporal consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la Selección Abreviada de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo y un año (1) más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾	COMPROMISO (%) ⁽²⁾
_____	_____	_____
_____	_____	_____

⁽¹⁾ Discriminar en función de los lugares de prestación del servicio

⁽²⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 Alcaldía Municipal OFICINA ASESORA JURÍDICA	 PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F16-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 5
		FECHA: 23-12-2024

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2020.

 (Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

 (Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURÍDICA	 modelo integrado de planeación y gestión PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F16-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 5
		FECHA: 23-12-2024

ANEXO N° 4 CLAUSULADO COMPLEMENTARIO

CONTRATO N°	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO
CONTRATISTA	
OBJETO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO A PRESTAR SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, PODA Y LIMPIEZA (DE TANQUES) A TODO COSTO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ESPACIOS MUNICIPALES DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FIJADAS POR LA ENTIDAD.
VALOR	\$
PLAZO	

Entre los suscritos a saber, _____, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número _____, en su calidad de Alcalde del Municipio de Santander de Quilichao, debidamente facultada para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. ____ del ____ y quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra _____, también mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. _____, quien obra en representación de _____ con Nit No. _____, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Santander de Quilichao adelantó la selección abreviada No. DC-SG-SAMC-0_-2____, con el fin de contratar el objeto del presente contrato. **2)** Que por medio de la Resolución No. ____ de _____, se adjudicó el contrato al proponente _____, por ser la propuesta más favorable. Que en virtud de las anteriores consideraciones se celebrará el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las estipulaciones de la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** _____. **PARÁGRAFO:** Las especificaciones técnicas de prestación del servicio son las mencionadas en la regla 1.2 del pliego de condiciones definitivo. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL contratista se obliga expresamente a: _____. **2.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO: 1)** Pagar el precio acordado de conformidad con lo estipulado en el presente contrato. **2)** Ejercer la supervisión del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA.** El precio del presente contrato es de _____ **IVA INCLUIDO.** **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será de ____ (____) **MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO** pagará al **CONTRATISTA**, por cinco actas parciales mensuales de _____, las cuales deberán estar acompañados de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente y los documentos de respaldo, previa constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato designado por la entidad. **PARÁGRAFO:** En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.). **CLÁUSULA SEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos que deban efectuarse en virtud del presente contrato se realizarán con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. _____. **CLÁUSULA SÉPTIMA. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** será responsable del pago de

 Alcaldía Municipal	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2	 modelo integrado de planeación y gestión	CÓDIGO: F16-JA- PC5-1010
	OFICINA ASESORA JURÍDICA	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 5
			FECHA: 23-12-2024

aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a favor de sus empleados, cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá presentar al Municipio, previamente al pago de cada cuenta, la certificación de los pagos realizados por estos conceptos. **CLAUSULA OCTAVA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** constituirá a su costa una garantía única que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan: A. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. B. **CALIDAD DEL SERVICIO** por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. C. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente. **CLAUSULA NOVENA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO**, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total el contratista pagará al **MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO** a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía de jurisdicción coactiva. La aplicación de la cláusula penal, no exime del cumplimiento de la obligación principal, pues, se pacta por el mero retardo. El contratista renuncia expresamente a requerimientos judiciales o extrajudiciales para constitución en mora. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN:** La supervisión la ejercerá el servidor público que designe el Secretario General de la Gobernación del Cauca, el cual, tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación e Interventoría del **MUNICIPIO**. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. CUMPLIMIENTO NORMAS LABORALES:** El contratista se obliga expresamente a cumplir estrictamente las normas laborales, de seguridad en el trabajo y de seguridad social en relación con todos los trabajadores que utilice para la ejecución de este contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral previstas en el art. 15 a 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CADUCIDAD:** Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL MUNICIPIO**, podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y adoptara las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización a favor del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. CESIÓN DEL CONTRATO:** Queda prohibida la cesión del presente contrato, salvo autorización expresa y directa del **MUNICIPIO**, para lo cual una vez

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURÍDICA	 PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F16-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 5
		FECHA: 23-12-2024

obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión sin la previa autorización de la entidad, declarará el incumplimiento del Contrato. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. INEXISTENCIA DE RELACIONES LABORALES: EL CONTRATISTA** declara que se obliga a título de contratista independiente por lo tanto **EL MUNICIPIO** no adquiere con él ni con las personas que aquel ocupe, ningún vínculo de carácter laboral. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. MULTAS:** Se pactan como causales de multas a cargo del contratista las siguientes: 1) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. 2) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. 3) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. 4) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato de suministro se hará de común acuerdo entre el contratista y **MUNICIPIO** dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes a la fecha de terminación. La liquidación se registrará por lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes convienen en señalar como domicilio contractual para todos los efectos la ciudad de Popayán. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato **a)** La propuesta presentada por el contratista con sus documentos soportes. **b)** El pliego de condiciones y los estudios previos. **c)** Todos los documentos que se expidan en desarrollo del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere del registro presupuestal y aprobación de las garantías. Para constancia se firma en Popayán, a los

 Alcaldía Municipal	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURÍDICA	 modelo integrado de planeación y gestión	CÓDIGO: F16-JA- PC5-1010
		PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 5
			FECHA: 23-12-2024

**ANEXO 5
CARTA DE INTENCION**

Popayán, _____ (fecha)

Señores
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO
 Ciudad

REFERENCIA: Selección Abreviada No. _____

El suscrito _____, identificado con la cédula _____, por medio del presente escrito me permito manifestar mi intención clara e inequívoca de participar como _____ de llegársele a adjudicar el contrato al proponente _____.

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento y con las implicaciones legales que ello acarrea:

- La firma puesta en este documento es de mi puño y letra y no ha sido elaborada por otras personas.
- Estoy dispuesto a desplazarme a la ciudad de Santander de Quilichao durante la ejecución del contrato para cumplir con los deberes propios de la actividad encomendada y que por ende las ejerceré hasta tanto no sea autorizado por escrito del Municipio de Santander de Quilichao la sustitución del integrante del equipo de trabajo por uno de iguales o superiores condiciones.
- Que no estoy prestando mi hoja de vida para efectos del cumplimiento de condiciones en el presente proceso de selección, es decir que si estoy dispuesto a participar real y directamente en la ejecución del contrato de llegársele a adjudicar el contrato al proponente _____.
- Que no estoy inhabilitado para contratar con el Estado.

Atentamente,

Firma : _____
 Nombre: _____
 C. C. No. _____ de _____
 Matrícula Profesional No. _____ (si aplica).

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURÍDICA	 PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F16-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 5
		FECHA: 23-12-2024

ANEXO No. 6
MODELO DE CARTA DE DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA

Ciudad y Fecha

Señores

MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO

Ciudad

Ref. **Selección Abreviada N°**

El suscrito _____ (Nombre del Representante Legal), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de _____ por medio del presente escrito manifiesto bajo la gravedad del juramento que durante toda la ejecución del contrato a celebrar mantendré disponible el siguiente equipo y/o maquinaria:

EQUIPO Y/O MAQUINARIA	MODELO	RELACIÓN JURÍDICA	MARCAR CON UNA "X" LA MAQUINA RESPECTIVA.
Una (1) Hidro lavadora industriales			
Una (1) Aspiradora industrial			
Una (1) Brilladora industriales con cepillo porta discos, y discos para lavado y brillo de pisos (Adicionales a las mínimas exigidas)			

- El proponente deberá marcar con una "X" la máquina que pondrá a disposición del contrato, pudiendo señalar uno, todas o ninguna con la respectiva consecuencia en el puntaje asignado.
- En la columna de relación jurídica indicar si es **PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR.**
- La a anterior información se suministra bajo la gravedad el juramento con las implicaciones penales que ello acarrea.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2022.

 (Nombre y firma del Representante Legal).

 Alcaldía Municipal	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURÍDICA	 modelo integrado de planeación y gestión	CÓDIGO: F16-JA-PC5-1010
		PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 5
			FECHA: 23-12-2024

ANEXO 7
VINCULACIÓN DE PERSONAL NACIONAL

Popayán, _____ (fecha)

Señores

MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO

Ciudad

REFERENCIA: Selección Abreviada No. _____

El suscrito _____, identificado con la cédula _____, por medio del presente escrito me permito manifestar que para la ejecución de la obra contrataré el siguiente porcentaje de vinculación de personal nacional:

_____ %

Atentamente,

Firma : _____

Nombre: _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula Profesional No. _____ (si aplica).